



## Resolución Directoral Regional N° 0525 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 ABR. 2019

Visto, el Expediente N° 02265228, que contiene el Memorando N° 0104-2019-GRSM-DRE/D de fecha 08 de abril de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación,





## Resolución Directoral Regional N° 0525 -2019-GRSM/DRE

seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Oficio N° 017-2019-SITASE-M de fecha 13 de marzo de 2019, el señor Segundo Tuesta Vela en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M) amparado en el derecho constitucional a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 01485-2018-GRSM/DRE.

Que, mediante Memorando N° 0104-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 08 de abril del 2019, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión Técnica Permanente para trabajar los Instrumentos de Gestión de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M) para el año 2019, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** la comisión Técnica Permanente para trabajar los Instrumentos de Gestión de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M) para el año 2019, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:



## Resolución Directoral Regional Nº 0525 -2019-GRSM/DRE

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA** (Presidente)  
Director de Operaciones de la DRESM  
**DIANA SALOMÉ BONILLA SAAVEDRA**  
Responsable de Recursos Humanos de la DRESM  
**MARISOL SOFIA MUNDACA LÓPEZ**  
Responsable del Área de RR.HH de la U.E 300  
**ROMY LISBETH TUESTA RUIZ**  
Responsable de Nexus de la U.E 300  
**LUCIA CAJO VENTURA**  
Responsable del Área de Finanzas  
**SEGUNDO TUESTA VELA**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRE  
EASM/DO  
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 16 ABR 2019  
  
Lidia Aurora Valtierra  
SECRETARÍA GENERAL  
S.M. 1000817090

